

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2024-0012, Verbal de privación de la patria potestad de MYRIAM CAROLINA PACHON PAEZ contra ANDRES JULIAN CARREÑO OROZCO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Para los efectos y fines legales a que hay lugar, téngase por allegado el informe socio familiar de que trata el documento No. 012 del expediente digital.
2. Tener por allegado al expediente digital el acuerdo de conciliación realizado por las partes ante la Fiscalía General de la Nación, que corresponde al documento digital No. 014 del expediente.
3. Se ordena al Citador del Despacho que de manera inmediata cumpla la orden que se le impartiera en el numeral 2 del auto del 19 de febrero de 2.024, esto es, la notificación del auto admisorio de la demanda al aquí accionado.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47c930d3cbd3ef4592f0dcda870b6047f395ff44c4fe89f45cab7fbca8354b7

Documento generado en 27/03/2024 01:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>